



**Notario Lampa Notaria Gloria Ortiz Carmona**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 04 de Julio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 487 - 2017.-

Lampa, 06 de Julio de 2017.-



**N° Certificado: 123456793224.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

**Gloria  
Ortiz  
Carmona**

Digitally signed by  
Gloria Ortiz Carmona  
Date: 2017.07.06  
10:31:12 -04:00  
Reason: Notaria  
Publica Gloria Ortiz  
Carmona  
Location: Lampa -  
Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456793224.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F517-123456793224.-

UTILIZADO



Cert N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 REPERTORIO N° 487-17

2 Goc

3

4

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

6

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

7

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

8

(Lampa, martes veinte de junio de dos mil diecisiete)

9

10

11 En Lampa, Provincia de Chacabuco, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de  
12 julio dos mil diecisiete, ante mí, GLORIA ORTIZ CARMONA, abogada,  
13 Notario titular de la Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa, con  
14 domicilio en calle Baquedano ochocientos cincuenta y tres – A, locales dos y  
15 tres de esta comuna, comparece don comparece don **MIJAIL BONITO**  
16 **LOVIO**, quien declara ser chileno, divorciado, abogado, domiciliado en calle  
17 Sargento aldea número ochocientos noventa y ocho, comuna de Lampa,  
18 cédula nacional de identidad número catorce millones setecientos  
19 veintinueve mil novecientos dos guión ocho; mayor de edad, quien acreditó  
20 su identidad con su mencionada cédula y expresa: Que viene en reducir a  
21 escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria Del Directorio Corporación  
22 Municipal de Desarrollo Social De Lampa, en los términos que se indica a  
23 continuación: **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO**  
24 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**  
25 **Lampa, martes veinte de junio de dos mil diecisiete ASISTENTES: -**  
26 **Doña GRACIELA FERNANDA ORTÚZAR NOVOA**, Alcaldesa de la I.  
27 **Municipalidad de Lampa** en su calidad de Presidenta del Directorio. - **Doña**  
28 **ALEJANDRA CALDERÓN DOTE**, Secretaria de la Corporación. - **Doña**  
29 **PAULINA VILLOUTA VALLEJO**, Tesorera de la Corporación. - **Don**  
30 **FABIAN MUÑOZ MARTINEZ**, Director **AUSENTE: - Doña HELIA GARCES**

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

LAMPA



1 PUENTES, Directora Se deja constancia que esta reunión se realiza en la  
2 oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle  
3 Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa,  
4 y asisten a ella, además de los integrantes del Directorio ya nombrados y  
5 don MIJAEL BONITO LOVIO, abogado, Asesor de la Corporación Municipal  
6 de Desarrollo Social de Lampa. Siendo las cero nueve cero cero horas,  
7 existiendo el quórum legal para sesionar, de acuerdo a lo dispuesto en el  
8 artículo décimo octavo de los estatutos, se da inició a la sesión  
9 extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social  
10 de Lampa, actuando como ministro de fe, doña ALEJANDRA CALDERÓN  
11 DOTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de los  
12 Estatutos Sociales. **CUESTIÓN PREVIA:** La Señora GRACIELA  
13 FERNANDA ORTÚZAR NOVOA, en su calidad de Alcaldesa de la I.  
14 Municipalidad de Lampa, y Presidenta de la Corporación Municipal de  
15 Desarrollo Social de Lampa, declara que ha hecho uso de la facultad que le  
16 otorga el artículo décimo noveno de los Estatutos de la Corporación, y en tal  
17 virtud, ante la necesidad manifiesta y teniendo presente, esencial y  
18 principalmente, los intereses de la Corporación Municipal de Desarrollo  
19 Social de Lampa, ha resuelto citar a esta sesión extraordinaria del Directorio,  
20 lo que se ha producido el día veinte de junio de dos mil diecisiete, fijando  
21 como tabla a tratar, la que a continuación se indica: **TABLA: PRIMERO.-**  
22 **TERMINO DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL SEGUNDO.-**  
23 **PROPOSICIÓN DE NUEVO SECRETARIO GENERAL TERCERO.-**  
24 **OTORGAMIENTO DE PODERES CUARTO.- REVOCACIÓN DE PODERES**  
25 **QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE FIRMA BANCARIA SEXTO.- OTROS**  
26 **VARIOS** Desarrollo de la sesión. **Primer punto de tabla: Desvinculación**  
27 **del Secretario General.** La señora Presidenta informa al Directorio la  
28 necesidad de poner término a la relación de confianza por abandono de  
29 funciones de la Secretaria General de esta Corporación, doña, MARIA  
30 ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO, cédula nacional de identidad número

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

LAMPA



Cert. N° 123456789224  
Verifique válidos en  
<http://www.fojas.cl>

1 trece millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos once guion nueve  
2 lo que se ha concretado a partir del día de ayer diecinueve de junio del dos  
3 mil diecisiete, y en forma personal, solicitando a los restantes miembros del  
4 Directorio que tengan a bien – si así lo sienten – de aceptar la decisión de la  
5 señora presidenta en razón de haber perdido la confianza depositada en la  
6 señora **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO**. Las integrantes del  
7 Directorio manifiestan su voluntad de sumarse a la decisión de la señora  
8 Presidenta. **Segundo Punto: Proposición de un nuevo Secretario**  
9 **General**. La señora Presidenta expresa que, en razón de lo informado en el  
10 punto anterior, se hace necesario para mantener el funcionamiento regular  
11 en lo administrativo y legal de la Corporación Municipal de Desarrollo Social  
12 de Lampa, el proceder a un nombramiento de un Secretario General. Lo  
13 anterior con el fin que la administración sea transparente, este formalmente  
14 ~~constituida~~ y sea claramente reconocida tanto por todos los funcionarios y  
15 funcionarias de las direcciones y departamentos que componen la orgánica  
16 corporativa como de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación  
17 misma. Para efectos de lo anterior propone como Secretario General, a don  
18 **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENKE**, cédula nacional de identidad  
19 número seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos  
20 veinticuatro guion cuatro, de oficio Ingeniero Civil Mecánico, con domicilio  
21 particular en Calle La Luma número mil ciento sesenta y uno, comuna de  
22 Vitacura, lo que hace exponiendo el curriculum vitae del señor Schalper. La  
23 señora presidenta somete la proposición a la decisión del Directorio. Luego  
24 de un breve debate, la unanimidad de los miembros presentes del Directorio  
25 APRUEBAN la designación de don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENKE**,  
26 ya individualizado, como Secretario General, desde el veinte de junio del  
27 dos mil diecisiete hasta el treinta de septiembre del dos mil diecisiete, de la  
28 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Estando presente don  
29 **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENKE**, acepta expresamente el cargo y  
30 agradece la confianza depositado en él por la señora Alcaldesa. **Tercer**

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquadano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

LAMPA



1 punto. Otorgamiento de Poderes. Los miembros del Directorio, en forma  
2 unánime, le confieren y otorgan al nuevo Secretario General, en forma  
3 expresa, los siguientes poderes. El Secretario General deberá ejercer sus  
4 funciones de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Municipal de  
5 Desarrollo Social de Lampa y se mantendrá en su cargo mientras cuente con  
6 la confianza de la Presidenta del Directorio, que lo es también de la  
7 Corporación. Para el ejercicio de sus funciones y tareas, tendrá las  
8 atribuciones contempladas en los citados Estatutos y, además, sin que la  
9 enumeración que sigue tenga el carácter de taxativa, sino que sólo es  
10 meramente ejemplar, podrá: Representar a la Corporación Municipal de  
11 Desarrollo Social de Lampa en todos los asuntos, negocios y juicios que le  
12 ocurran, de cualquier naturaleza, estén tramitándose y/o estén notificados o  
13 no a la fecha, sean éstos de cualquier naturaleza, en el presente o en lo  
14 sucesivo, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad o institución,  
15 sea judicial, administrativa, arbitral, contencioso o voluntaria, civil, penal,  
16 laboral, de familia, meramente administrativa, pública o privada, de primera,  
17 única o segunda instancia, o ante los tribunales superiores de Justicia,  
18 incluidos los especiales. Comprar, vender, ceder, permutar, donar, adjudicar,  
19 pedir, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, usufructo,  
20 fideicomiso, uso o habitación, toda clase de bienes o derechos constituidos  
21 sobre ellos, con exclusión de bienes raíces y patentes comerciales;  
22 acciones, bonos y valores mobiliarios, firmando los traspasos,  
23 establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre  
24 productos, materias primas o bienes inmateriales; novar, subrogar, remitir,  
25 compensar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude  
26 a la Corporación por cualesquier concepto; firmar recibos, finiquitos y otorgar  
27 cancelaciones; celebrar contratos de trabajo, de promesa, de seguro, de  
28 confección de obra material de simple administración, administración  
29 delegada, a suma alzada, a serie de precios reajustables o conforme a  
30 cualesquiera otro sistema o forma jurídica, ya provengan de propuestas o

**GLORIA ORTIZ CARMONA**

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

**LAMPA**



Cert. N° 123456789224  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 acuerdos directos, de transporte, de comisión, de fletamento, de mutuo, de  
2 depósito, de comodato, de préstamo y de cualesquier otra especie, así como  
3 rescindirlos, resolverlos, resciliarlos, modificarlos y ponerles término, en  
4 cualesquier forma; estipular en cada contrato precios, modalidades,  
5 condiciones, etcétera; Tomar y cobrar boletas de garantía y vales a la vista;  
6 nombrar, remover, contratar y desahuciar trabajadores en general, fijarles  
7 sus atribuciones, destinos, remuneraciones y beneficios; acordar y modificar  
8 las normas generales a que deberá ceñirse la administración de la  
9 Corporación, pudiendo al efecto dictar y modificar sus reglamentos internos,  
10 previo conocimiento y aceptación del Directorio; asegurar toda clase de  
11 bienes contra cualesquier riesgo y suscribir las pólizas respectivas y renovar  
12 éstas y, en su caso, reclamar las indemnizaciones que cubran los seguros  
13 contratados y hacer la liquidación de dichas indemnizaciones con los  
14 aseguradores; constituir, aceptar, posponer, cancelar y alzar hipotecas,  
15 servidumbres y otros derechos reales, prendas de cualesquiera especie,  
16 fianzas, deudas solitarias y otras formas de garantía o caución; ceder y  
17 aceptar cesiones; Contratar, abrir y cerrar cuentas bancarias de depósito y  
18 de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en  
19 cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante  
20 procedimientos cibernéticos, informáticos y/o telefónicos; celebrar contratos  
21 de cuenta corriente con particulares, instituciones privadas, Banco del  
22 Estado de Chile, etcétera, de depósito o de crédito, girar y sobregirar en  
23 ellas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos,  
24 inclusive en moneda extranjera, mutuos, avances con letras, sobregiros,  
25 pagarés etcétera, incluso con cláusula de garantía general; aceptar e  
26 impugnar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, girar,  
27 suscribir, afianzar, aceptar, endosar en propiedad, cobranza o garantía,  
28 descontar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar, revocar,  
29 reaceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda  
30 clase de documentos y efectos de comercio o mercantiles, sean



1 nominativos, a la orden o al portador; dar tomar dinero a interés; contratar  
2 tarjetas de crédito y líneas de crédito; nombrar liquidadores, árbitros  
3 arbitradores, peritos y tasadores; prorrogar plazos y jurisdicciones; requerir y  
4 firmar inscripciones, subinscripciones y anotaciones en registros públicos y  
5 facultar a terceros para que lo hagan; delegar en todo o parte el uso de la  
6 razón social; representar a la Corporación con voz y voto en cualesquier  
7 clase de empresa, comunidades, sociedades o autoridades, sea que la  
8 Corporación tenga interés, representación o no; efectuar operaciones de  
9 cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en  
10 general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio  
11 exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; depositar o  
12 retirar valores en custodia o en garantía; contratar y administrar cajas de  
13 seguridad; operar con warrants; endosar y retirar documentos de embarque  
14 y demás operaciones de esta especie; abrir registros de importación,  
15 exportación y cartas de crédito; tramitar, firmar documentos y solicitudes y  
16 ejecutar todas las demás acciones y operaciones que sean necesarias para  
17 obtener la internación al país de mercaderías, materias primas, repuestos,  
18 vehículos, maquinarias y otras que requieran el normal desarrollo de la  
19 Corporación; Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la Corporación  
20 ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a  
21 comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar  
22 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al  
23 transporte terrestre, aéreo o marítimo. Celebrar, modificar, dejar sin efecto,  
24 anular, resolver, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver, renovar,  
25 compensar y poner término a toda clase de contratos, actos jurídicos u  
26 obligaciones en general. No podrá en caso alguno autocontratar. Otorgar  
27 rectificaciones, firmar escrituras, instrumentos y documentos en el ejercicio  
28 de este mandato. Podrá renunciar a las acciones resolutorias derivadas de  
29 los contratos, transigir y comprometer; conferir mandatos generales y  
30 especiales, con administración de bienes o sin ella y con todas o algunas de

**GLORIA ORTIZ CARMONA**

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

**LAMPA**



Def. N° 123456789224  
Verifique validez en  
<http://www.fojis.cl>

1 las facultades aquí señaladas, delegarlos, revocarlos y renovarlos cuantas  
2 veces sea necesario y reasumir en cualquier momento; abrir acreditivos en  
3 moneda extranjera; retirar encomiendas, cartas y objetos ordinarios y  
4 certificados, vales, giros postales y telegráficos y percibir su valor;  
5 representar a la Corporación ante toda clase de personas naturales o  
6 jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, ante el fisco,  
7 organismos estatales, municipalidades, de administración autónoma,  
8 etcétera, ante bancos comerciales, hipotecarios o de fomento, ante el Banco  
9 Central de Chile y Banco del Estado de Chile, así como ante cualesquier tipo  
10 de instituciones financieras, de promoción o de desarrollo, con toda clase de  
11 facultades y, en general, ejecutar a nombre de la Corporación todos los  
12 actos, contratos y gestiones que sean necesarios o se consideren  
13 convenientes para la buena marcha del objeto corporativo. Asimismo,  
14 actuando en forma antes indicada, representará a la Corporación con las  
15 más amplias atribuciones que en derecho procedan, en toda clase de juicios,  
16 ante cualesquier tribunal, deducir demandas y desistirse de ellas, reconvenir,  
17 absolver posiciones, celebrar acuerdos y convenios de todo tipo, pudiendo  
18 ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al mandato judicial, al igual  
19 que las contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de  
20 Procedimiento Civil, y las especiales de desistirse en primera instancia de la  
21 acción deducida, acertar la demanda contraria, renunciar los recursos y los  
22 términos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, comprometer, otorgar a  
23 los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar competencia, aprobar  
24 convenios y percibir. Practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales  
25 necesarios y aún aquellos para los que la ley exige mandato especial. En suma  
26 el mandatario estará revestido de todas las facultades necesarias para el  
27 correcto y adecuado cumplimiento de sus funciones. **Cuarto punto.**  
28 **Revocación de Poderes** De acuerdo a lo decidido precedentemente, el  
29 presidente del Directorio advierte sobre la necesidad de revocar el mandato y  
30 todos los poderes que le habían sido conferidos a doña **MARIA ALEJANDRA**

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

LAMPA



1 **RAMIREZ VERDUGO**, mediante acuerdo alcanzado en la sesión extraordinaria  
2 de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa,  
3 celebrada el día veinte de enero del año dos mil diecisiete, y cuya acta se redujo  
4 a escritura pública ante la Notario titular de la Segunda Notaría de Colina, con  
5 asiento en la comuna de Lampa doña Gloria Ortiz Carmona, Repertorio, número  
6 ochenta y nueve guión diecisiete. Los miembros presentes del Directorio  
7 acuerdan unánimemente la revocación de poderes y mandatos que le fueron  
8 conferidos, en su oportunidad, a doña **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ**  
9 **VERDUGO** y encomiendan a don **GUSTAVO PACHECO GONZÁLEZ** el  
10 realizar las anotaciones al margen o las subscripciones legales para efectos de  
11 publicidad y seguridad jurídica. **Quinto punto: Autorización de firma**  
12 **bancaria**. En atención a lo tratado en esta sesión de Directorio y siendo  
13 necesario para la buena y normal gestión y administración financiera y contable  
14 de la Corporación, la señora Presidenta solicita el acuerdo del Directorio para  
15 disponer que la presidenta del directorio señora **GRACIELA ORTUZAR**  
16 **NOVOA**, cédula Nacional de Identidad nueve millones quinientos dos mil  
17 cuatrocientos cincuenta y siete guion dos y Secretaria General Transitoria a  
18 don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENKE**, cédula nacional de identidad  
19 número seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos  
20 veinticuatro guión cuatro, sean ambas la primera firma giradora de cheques, y,  
21 como segunda a doña **ALEJANDRA CALDERÓN DOTE**, cédula nacional de  
22 identidad número once millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos  
23 sesenta y uno guion nueve. Previo debate de los miembros asistentes del  
24 Directorio, se autoriza, por unanimidad, la propuesta de la señora Presidenta.  
25 **Sexto punto: Otros varios**. Los miembros presentes del Directorio acuerdan,  
26 unánimemente, facultar en forma expresa a don Mijail Bonito Lovio, cédula  
27 nacional de identidad número catorce millones setecientos veintinueve mil  
28 novecientos dos guión ocho, para reducir a escritura pública la presente Acta  
29 de esta sesión extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de  
30 Desarrollo Social de Lampa. Siendo las diez cero cero horas, habiéndose

**GLORIA ORTIZ CARMONA**

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 842.28.72 [contacto@notariaortiz.cl](mailto:contacto@notariaortiz.cl)

**LAMPA**



Cart N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 cumplido el objetivo de la reunión, sin otro tema que tratar, la presidenta del  
2 Directorio pone término a ésta. Luego de leída, firman el acta, compuesta de  
3 cinco páginas escritas solo por el anverso, en tres ejemplares de igual tenor  
4 y data, los directores presentes. Autoriza la señora Secretaria del directorio  
5 de la Corporación doña **ALEJANDRA CALDERÓN DOTE**, quien, por  
6 estatutos, actúa como ministro de fe. GRACIELA ORTÚZAR NOVOA  
7 PRESIDENTE CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL (hay firma ilegible)  
8 ALEJANDRA CALDERÓN DOTE SECRETARIA (hay firma ilegible)  
9 PAULINA VILLOUTA VALLEJO TESORERA (hay firma ilegible) FABIAN  
10 MUÑOZ MARTINEZ DIRECTOR (hay firma ilegible)." Leída y ratificada firma  
11 junto a la Notario que autoriza. Anotada en el repertorio de instrumentos  
12 públicos bajo el número **cuatrocientos ochenta y siete guión diecisiete.**

13 Doy fe

14  
15  
16  
17  
18  
19 **MIJAIL BONITO LOVIO**

20 C.I.N° 14.729.902-8

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29 N° Boleta :

30 Derechos:



Cert N° 1234567890224  
Verifique validez en  
<http://www.fogjas.cl>

